

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez, el presente expediente con el escrito que antecede. Provea. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 064
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
76001-3103-004-2017-00140-00

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta las anteriores comunicaciones allegadas por el representante legal en calidad de Agente Especial de la entidad aquí demandada EMSSANAR S.A.S., con los cuales informa sobre la intervención forzosa administrativa y orden de toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de la misma y solicita la suspensión del proceso y levantamiento de las medidas cautelares de los procesos de ejecución, que cursen contra la mencionada sociedad.

Este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones que adjunta en concordancia con los artículos 161 y 545 del C.G. del Proceso,

DISPONE:

- 1.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MARIA ISABEL FIGUEROA SOLARTE portadora de la T.P. No. 355.897 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la entidad aquí demandada, en los términos del poder conferido y allegado.
- 2.- SUSPENDER el presente proceso contra la sociedad EMSSANAR S.A.S., ´por así haberlo dispuesto la Superintendencia Nacional de Salud mediante resoluciones No. 202232000000292-9, 2022320000001616-6 y 2022320000002546-6 de 2022.
- 3.- NO HAY LUGAR a ordenar levantamiento de medidas, por cuanto éstas ya se encuentran levantadas, por tanto, tampoco hay lugar al reintegro de dineros.
- 4.- Por secretaría compártase el link del expediente a la abogada aquí reconocida.

NOTIFÍQUESE,

El Juez


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 024 DE HOY 14 FEB 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria